

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA:

Que se personó el día 9 de octubre de 2008 en la central nuclear de Almaraz (CNA), sita en el término municipal de Almaraz, provincia de Cáceres, que dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la orden ministerial de fecha 8 de junio de 2000.

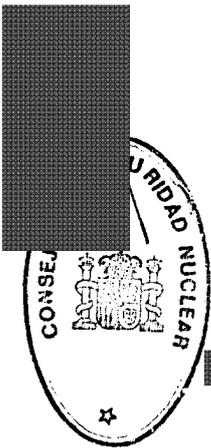
Que la Inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de CNA para mantener operativo el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a las dos unidades de que dispone la instalación, sobre la documentación existente en planta relacionada con el PEI vigente y presenciar la realización del simulacro anual de emergencia ese mismo día 9 de octubre de 2008, desarrollando la agenda que se adjunta en el anexo I, que había sido remitida previamente al titular.

Que la inspección fue recibida y atendida por D. [REDACTED] (Jefe de Protección Radiológica y medio ambiente y responsable del PEI) y D. [REDACTED] (Técnico del PEI y Coordinador del PEI), y otros técnicos de CNA, actuando todos ellos como representantes del titular.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta de inspección que se redacte, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificaba a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que los representantes del titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección y que toda la documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección a menos que expresamente se indique lo contrario.

DK-147600





Que de la información suministrada por el personal técnico a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas durante la misma resulta:

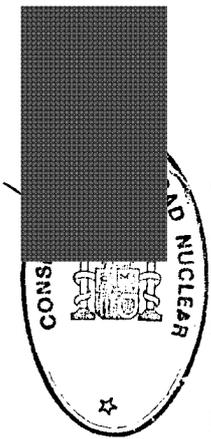
Que se comprobó que el PEI vigente en CNA está en revisión 15, aprobada por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28 de diciembre de 2005.

Que dicho documento PEI de referencia DAL-03 en revisión 15, se desarrolla mediante procedimientos que llevan como referencia inicial las siglas GE-PE-, junto a otros números identificativos y mediante procedimientos que llevan como referencia inicial las siglas DAL-, junto a otros números identificativos. Se adjunta en anexo II un listado de los procedimientos que desarrollan el PEI.

Que de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan se remite copia controlada al CSN. Que se comprobó en diversas localizaciones de planta, que en la carátula de los documentos que conforman el PEI se estampa un sello, generalmente con tinta roja, que indica que dicho documento constituye copia controlada, que aunque el sello dispone de un cajetín donde insertar el número correspondiente de copia controlada, el número no se recoge sino en el lomo de la carpeta prevista para almacenar dichos documentos.

Que se comprobó que estaban cubiertos los puestos previstos en el procedimiento GE-PE-01-06 en vigor "Organización de la respuesta a emergencia en el emplazamiento turno y retén", en un listado de la aplicación informática, formato GE-PE-01.06a revisión 2, del personal del turno de servicio y del retén de emergencia de los distintos puestos que integran la organización de emergencia del titular, comentando los responsables de CNA que está en desarrollo una aplicación informática para la gestión de los retenes, que tiene en cuenta lo que al respecto establece el documento DAL-48.02 revisión 1 "Normas de organización de los turnos".

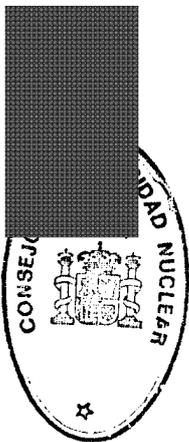
Que todos los integrantes de la organización de emergencia, disponen de teléfono móvil y es mediante dicha telefonía móvil como se gestiona la alerta y activación de los integrantes de la organización de emergencia en los ejercicios periódicos que se realizan siempre fuera del horario de oficina, de acuerdo al procedimiento GE-PE-04.03 "Ejercicios de emergencia". Que se comprobó en informe elaborado por el titular, las gráficas de los tiempos de respuesta correspondientes a la activación rutinaria del personal de retén del 21 de septiembre de 2008, apreciando solo pequeñas desviaciones sin relevancia. Que el





titular manifestó que en los últimos 3 años y por motivos relacionados con el PEI, no ha sido necesario activar fuera de jornada laboral a ninguno de los miembros del retén de emergencia.

Que en relación con el informe del simulacro de emergencia de 2007 elaborado por el titular de referencia PE-07/008, remitido al CSN, en el apartado (n) del punto 8 de recomendaciones, se pide abrir una no conformidad en relación con mejora de la habitabilidad de un punto de concentración en emergencia [REDACTED]. El titular informa que se ha emitido la no conformidad de referencia NC-AL-07/214, que en este momento está en curso.



Que en relación con la propuesta de mejora relativa a la inclusión en sala de control de un sistema que alerte al personal del turno de servicio en sala de control de la superación de alguno de los valores recogidos en el PEI como iniciadores y que no tienen alarma asociada, cuyo cierre estaba previsto para mediados de 2007, como recoge el acta de la anterior inspección del PEI de referencia CSN/AIN/ALO/07/784, el titular indicó que se ha emitido la MDR-02534-00 en la que se ha fijado una nueva fecha de cierre para octubre de 2010.

Que en relación con la megafonía de planta, cuyo funcionamiento deficiente se evidenció en la inspección citada en el párrafo anterior, está en curso la modificación de diseño de mejora de la megafonía, de referencia O-MDR-02358-01/01, previéndose que en el 2009 entrará en servicio un nuevo sistema, que utiliza fibra óptica para la transmisión de la señal a cada altavoz, lo que permitirá que además de mejorar el sistema, tenga mayor fiabilidad y versatilidad que el existente.

Que en relación con la formación que sobre el PEI se imparte a todo el personal de CNA, el responsable de formación de CNA comentó que se dispone de un instructor específico para el PEI, que los temas de protección contra incendios (PCI) son impartidos por técnicos de la empresa [REDACTED] y que la formación del personal del Centro de Apoyo Técnico (CAT) principalmente es impartida por técnicos de la empresa [REDACTED].

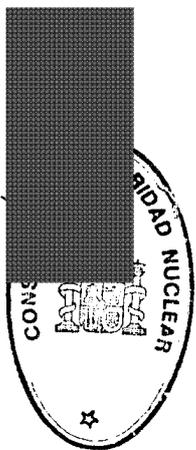
Que el responsable de formación de CNA comentó que a parte de los simulacros anuales del PEI, no se realizan en la central ejercicios relacionados con el PEI, ni ejercicios con alcance limitado a algunos miembros de la organización de emergencia, ni ejercicios que prevean respuestas parciales de las previstas en el PEI, que permitan comprobar



periódicamente la operatividad de dicho PEI y el buen entrenamiento del personal de la organización de emergencias.

Que se comprobó el informe de auditoría interna de referencia IA-AL-08/044 de julio de 2008 de título "Gestión del Plan de Emergencia", reflejándose en el apartado de conclusiones de dicho documento entre otras:

- Que no se ha impartido un curso de formación previsto en un procedimiento, por lo que se ha generado la no conformidad de referencia, NC-AL-08/138.
- Que se ha emitido la propuesta de mejora de referencia, PM-AL-08/200 para realizar un seguimiento de las comunicaciones realizadas y que requieren una contestación de la organización receptora, en relación con una no conformidad anterior que debería haber generado una carta y su correspondiente respuesta y se había omitido enviar dicha carta, y por tanto no existía la esperada respuesta.



Que dentro del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales en operación (SISC), se comprobó la carga de los tres indicadores del pilar de emergencias E1, E2 y E3 que se realiza para ambas unidades, comprobando que en algunos casos y en relación con el indicador E3, el número de comprobaciones de la operatividad de equipos varía con la revisión del documento y con las tareas en él recogidas. Este aspecto debe ser tenido en cuenta en el CSN a la hora de hacer seguimiento histórico del indicador E3.

Que teniendo en cuenta lo que establece el procedimiento GE-PE-04.04, se había elaborado y remitido al CSN propuesta para realizar el simulacro anual de emergencia del PEI para 2008 que cubriese el alcance mínimo requerido por el CSN, cuyo escenario de detalle se remitió en sobre cerrado para guardar la confidencialidad. Que el escenario de detalle obraba en poder de la inspección. Que el titular manifestó no se habían hecho cambios significativos sobre dicho escenario remitido al CSN.

Que sobre las 9:30 horas del día 9/10/2008 antes de iniciar el simulacro, se preguntó al Jefe de Operación si existía algún impedimento operativo en alguna de las unidades que aconsejase no realizar el simulacro, comentando éste que ambas unidades operaban con normalidad.



Que este año 2008, el suceso iniciador del simulacro, era un suceso externo, en particular fuertes lluvias en el emplazamiento que elevaban la cota de inundación del embalse de Arrocampo, que provocaban problemas en la central, además la fecha de realización del simulacro fue establecida por el CSN y comunicada al titular y a todas las organizaciones implicadas con 15 días de antelación de la fecha prevista para el simulacro.

Que el personal del CAT comunicó mediante la telefonía IP tanto con la SALEM como con el CECOP, y por la red telefónica convencional y por la red de alta frecuencia del sector con diversas organizaciones externas de apoyo y alertó por la megafonía de planta los correspondientes sucesos iniciadores previstos en el escenario y recogidos en el PEI:

- 1.5.2. c.1 "Inundaciones en la zona protegida (doble vallado) que alcancen la cota 255,86 m en el embalse de Arrocampo. (Prealerta)
- 2.3.1 "Incendio de duración superior a 10 minutos tras su confirmación que afecte a sistemas de seguridad y que no impida realizar y mantener la parada segura de la central. (Alerta de emergencia)
- 3.1.4 "Pérdida de refrigerante primario del reactor superior a la aportación de las bombas de carga que provoca la actuación del sistema de inyección de seguridad. (Emergencia en emplazamiento)
- Además, conforme a la simulación, se realizó la atención especializada a un trabajador herido, que hubo de ser evacuado de zona controlada.

Que conforme estaba previsto sobre las 13:00, se comunicó al CSN, al CECOP y a las organizaciones externas de apoyo y por la megafonía de planta el fin de simulacro.

Que la inspección indicó al Director de Emergencia dos aspectos presenciados en el CAT.

- Que en lo referente a no haber declarado el iniciador 2.1.4 "Fugas del RCS superiores al caudal de diseño para operación normal de una bomba de carga en operación normal", el titular comentó que aunque se consideró, no se comunicó al CSN porque en ese momento ya estaba vigente el iniciador 2.3.1 que lleva a similar categoría de emergencia.
- Que en relación con el recuento del personal en emergencia, que se reagrupa en ocho puntos de concentración, en el formato que se cumplimenta al efecto, además de esos ocho puntos, existe un apartado que dice "otros lugares de recuento o controlados", el titular reconoció que su redacción, podía ser mejorada con el fin de que reflejara con mayor precisión su contenido, si bien esto no significa anomalía o desviación. Que el personal presente en la central el día del simulacro totalizó [REDACTED].

Que se comentó a los responsables de CNA la intención de visitar dentro del objetivo de esta inspección, el centro exterior de emergencia en las oficinas centrales de Madrid (SAMA), visita que conjuntamente realizaron el Sr. [REDACTED] y el que suscribe, el 17 de octubre de 2008, donde fuimos atendidos por el Sr. [REDACTED] de Seguridad Licencia y Medio Ambiente de Almaraz-Trillo, dedicado más específicamente a CN Trillo y su colaborador Sr. [REDACTED], indicando que ese día no podían atendernos las personas equivalentes para CN Almaraz, Sr. [REDACTED] y Sra. [REDACTED].

Que nos reunimos en la sala en la que se reuniría el grupo de apoyo exterior en emergencia (GAEE), donde se comprobó la documentación relacionada tanto con el PEI de CN Trillo como de CN Almaraz, en copia controlada número 589, Que así mismo se comprobó la existencia de una carpeta conteniendo versiones no actualizadas de documentos del PEI de CN Trillo, que no llevaban el sello de copia controlada.

Que ese día, asistían a una auditoría de [REDACTED] en las oficinas centrales de Almaraz-Trillo los responsables de los PEI de CN Trillo, Sr. [REDACTED] y de CN Almaraz, Sr. [REDACTED] que pasaron unos minutos por dicha sala en la que nos encontrábamos reunidos.

Que el personal de la SAMA, no realiza retenes mostrándonos listados de personas que podrían ocupar los diversos puestos cuando se activa el PEI correspondiente, que se da la circunstancia que algunas personas podrían intervenir en los simulacros y potenciales emergencias, tanto de CN Almaraz como de CN Trillo.

Que las personas de SAMA realizan un entrenamiento sobre el contenido del PEI, bienal de 2 horas y a raíz del simulacro del PEI de CN Trillo de 2008, la formación sobre el PEI de ambas centrales, se va a extender a todos los titulados superiores de las oficinas centrales.

Que disponen en la SAMA de aplicaciones informáticas de ayuda a la gestión de simulacros y emergencias, y diversas líneas de telefonía [REDACTED] que les permiten poder comunicar desde dicha sala con los CAT de las respectivas centrales.

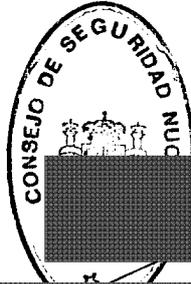
Que de los medios informáticos y de comunicación existentes en dicha sala del GAEE se hacen verificaciones periódicas de acuerdo a procedimiento, cuyos resultados se vuelcan trimestralmente al indicador E3 del SISC de ambas centrales.



Que así mismo nos mostraron cartas y correos electrónicos, cruzados con organizaciones externas de soporte en emergencia, relativas a comprobaciones rutinarias, actualizaciones de listas de teléfonos y comunicación del inicio y del fin del traslado de oficinas.

Que por parte de los representantes del titular se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

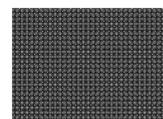
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear reformada por la Ley 33/2007, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008 y el Real Decreto 783/2001 de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 24 de octubre de 2008.



Fdo.: [Redacted]

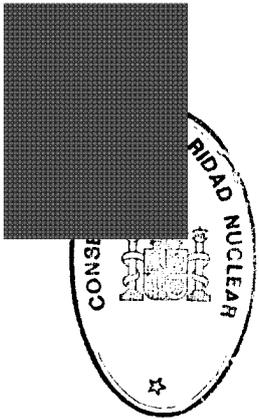
TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas vigente, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación, para que con su nombre, firma lugar y fecha haga constar su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 13 de noviembre de 2008



[Redacted]

Director General



ANEXO I

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Agenda de Inspección a la central nuclear de Almaraz:

Fecha: 9 de octubre de 2008.

Objetivo: Realizar comprobaciones sobre el estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) comprobar la documentación existente en planta relacionada con el PEI vigente y presenciar la realización del simulacro del PEI.

Participantes:

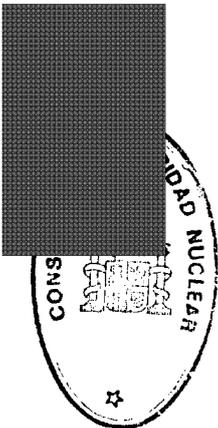


En dicha inspección se harán comprobaciones en base a la siguiente:

AGENDA

- Estado del PEI y procedimientos en vigor.
- Mantenimiento de la efectividad del PEI: Disponibilidad recursos de la Organización para el Control de Emergencias.
- Mantenimiento de la operatividad del PEI: Instalaciones y equipos.
- Formación y entrenamiento de personal en el PEI.
- Evaluación interna de simulacros de emergencia y seguimiento.
- Programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI: Auditorias, seguimiento.
- Preparación y realización del simulacro de emergencia a desarrollar el 9 de octubre.
- Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC), en lo referente a los indicadores del pilar de emergencias.

En consecuencia con lo anterior, la inspección entrevistará al personal de la plantilla del titular que considere necesario para atender a dichas verificaciones.





COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/ALO/08/821



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Comentario general:

1. Respecto de las advertencias que contiene en su carta de transmisión, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)); en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo n° 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 2 de 10; párrafo quinto

Dice el Acta:

“Que se comprobó que estaban cubiertos los puestos previstos en el procedimiento GE-PE-01-06 en vigor "Organización de la respuesta a emergencia en el emplazamiento turna y retén", en un listado de la aplicación informática, formato GE-PE-01.06a revisión 2, del personal del turno de servicio y del retén de emergencia de los distintos puestos que integran la organización de emergencia del titular, comentando los responsables de CNA que está en desarrollo una aplicación informática para la gestión de los retenes, que tiene en cuenta lo que al respecto establece el documento DAL-48.02 revisión 1 "Normas de organización de los turnos".

Comentario:

El desarrollo de la aplicación informática se contemplará en el documento DAL-48.01 “Normas de organización y funcionamiento del retén de explotación”, actualmente en proceso de revisión.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 3 de 10, último párrafo; hoja 4 de 10, párrafo primero

Dice el Acta:

“Que el responsable de formación de CNA comentó que aparte de los simulacros anuales del PEI, no se realizan en la central ejercicios relacionados con el PEI, ni ejercicios con alcance limitado a algunos miembros de la organización de emergencia, ni ejercicios que prevean respuestas parciales de las previstas en el PEI, que permitan comprobar periódicamente la operatividad de dicho PEI y el buen entrenamiento del personal de la organización de emergencias”.

Comentario:

La información facilitada en la Inspección no es completa. Con periodicidad variable, se realizan ejercicios parciales de acuerdo con el procedimiento GE-PE-04.03 “EJERCICIOS DE EMERGENCIA” que se computan al indicador E2 del SISC. Los ejercicios realizados son:

1. Evaluación, identificación y clasificación de sucesos iniciadores.
2. Comunicaciones y notificaciones.
3. Asistencia a personal afectado: salvamento, primeros auxilios y descontaminación.
4. Evaluación y vigilancia radiológica de la Emergencia.
 - a) Evaluación radiológica exterior.
 - b) Vigilancia radiológica del personal y Planta.
 - c) Vigilancia de la Z.B.C.E y P.V.R.E.
5. Ejercicios de toma de muestras.
6. Recuento y control de accesos.
7. Coordinación con las autoridades, Apoyo Técnico Exterior y servicios concertados.
8. Lucha contraincendios.
9. Guía de gestión de accidentes severos.
10. Activación y/o llamada de la organización de retén.

La periodicidad mínima de los ejercicios es anual, con excepción de la activación y/o llamada de la organización de retén, cuya frecuencia es trimestral, según la Tabla que se adjunta:



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

ANEXO N° 1. PERIODICIDAD MÍNIMA DE LOS EJERCICIOS DE EMERGENCIA

ÁREA DE EMERGENCIA	IMPLICADOS	FRECUENCIA
Evaluación, identificación y clasificación de sucesos iniciadores; Comunicaciones y Notificaciones.	DE y responsables de los Grupos de Actuación	Anual
Asistencia a personal afectado; Salvamento, primeros auxilios y descontaminación.	SM PS	Anual
Evaluación radiológica de la emergencia: - Evaluación radiológica exterior - Vigilancia radiológica del personal y Planta - Vigilancia de la ZBCE y PVRE	PS	Anual
Toma de muestras:	QR PS	Anual
Recuento y control de acceso	SF	Anual
Coordinación con las autoridades; Apoyo Técnico externo y Servicios concertados.	GAEE	Anual
Coordinación con las autoridades y servicios concertados:	DE y responsables de los Grupos de Actuación	Anual
Guía de actuación de accidentes severos	Personal con funciones en las GGAS (mínimo una vez cada dos años)	Anual
Activación y/o llamada del retén	Organización de retén	Trimestral



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 4 de 10; párrafos segundo y tercero

Dice el Acta:

“Que se comprobó el informe de auditoría interna de referencia IA-AL-08/044 de julio de 2008 de título "Gestión del Plan de Emergencia", reflejándose en el apartado de conclusiones de dicho documento entre otras:

- Que no se ha impartido un curso de formación previsto en un procedimiento, por lo que se ha generado la no conformidad de referencia, NC-AL-08/138”.*

Comentario:

Lo indicado en el Informe IA-AL-08/044 es:

“... que no se ha impartido la información requerida por uno de los procedimientos en revisión 0, de acuerdo con lo especificado en el “Análisis del impacto de la formación”. Se emite la NC-AL-08/138, con la acción AC-AL-08/110, para transmitir la información al personal afectado.

Así, la No Conformidad NC-AL-08/ 138 recoge, que no se ha informado de la emisión de la revisión 0 del procedimiento GE-PE-01.09 “Activación y coordinación con el Plan de Emergencia de la Presa de Valdecañas”, de acuerdo con lo reflejado en el formato de "Análisis de impacto de la formación", que acompaña al procedimiento. Según este, era necesario informar a los componentes del CAT, componentes del GAEE y Licencias de Supervisor.

La acción AC-AL-08/110, asociada a la NC-AL-08/138, requería informar del procedimiento al personal afectado, por el medio que la unidad emisora considerara apropiado, dejando constancia de que la información se transmite. La acción fue cerrada de inmediato, emitiendo correo electrónico, con acuse de recibo, al personal implicado



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 5 de 10, último párrafo

Dice el Acta:

“Que en relación con el recuento del personal en emergencia, que se reagrupa en ocho puntos de concentración, en el formato que se cumplimenta al efecto, además de esos ocho puntos, existe un apartado que dice “otros lugares de recuento o controlados”, el titular reconoció que su redacción, podía ser mejorada con el fin de que reflejara con mayor precisión su contenido, si bien esto no significa anomalía o desviación. Que el personal presente en la central el día del simulacro totalizó [REDACTED]”.

Comentario:

Se procede a revisar el procedimiento [REDACTED] de emergencia” con el objeto de mejorar la redacción del apartado de “otros lugares de recuento o controlados” y considerar otras observaciones menores realizadas durante el simulacro. Se emite en el SEA/PAC la acción [REDACTED] asociada a la No Conformidad [REDACTED]



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 6 de 10, párrafo primero

Dice el Acta:

“Que se comentó a los responsables de CNA la intención de visitar dentro del objetivo de esta inspección, el centro exterior de emergencia en las oficinas centrales de Madrid. (SAMA), visita que conjuntamente realizaron el Sr. [REDACTED] y el que suscribe, el 17 de octubre de 2008, donde fuimos atendidos por el Sr. [REDACTED] de Seguridad Licencia y Medio Ambiente de Almaraz-Trillo, dedicado más específicamente a CN Trillo y su colaborador Sr. [REDACTED], indicando que ese día no podían atendernos las personas equivalentes para CN Almaraz, Sr. [REDACTED] y Sra. [REDACTED]”.

Comentario:

Por correo electrónico de fecha 13 de octubre, se solicitó que la visita a la SAMA se realizara el 24/10 con el objeto de poder atender correctamente a la inspección por la imposibilidad del personal responsable de C.N. Almaraz de hacerlo en la fecha indicada. Ante la negativa del CSN a modificar el día de la visita, ya se indicó entonces que la inspección en la SAMA sería atendida por el Sr. [REDACTED]. El jefe de proyecto de CN Trillo en el CSN, así como el inspector [REDACTED] son conocedores de que el Sr. [REDACTED] es Jefe de licenciamiento de CN Trillo y no de CN Almaraz.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 6 de 10, párrafo segundo

Dice el Acta:

“Que nos reunimos en la sala en la que se reuniría el grupo de apoyo exterior en emergencia (GAEE), donde se comprobó la documentación relacionada tanto con el PEI de CN Trillo como de CN Almaraz, en copia controlada número 589, Que así mismo se comprobó la existencia de una carpeta conteniendo versiones no actualizadas de documentos del PEI de CN Trillo, que no llevaban el sello de copia controlada”.

Comentario:

La carpeta a la que se refiere al Acta, contenía copias adicionales de trabajo de los procedimientos en edición vigente, que se utilizan en la SAMA por el grupo de apoyo y que el personal que se ocupa del mantenimiento de la Sala, mantiene actualizadas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 6 de 10, párrafo cuarto

Dice el Acta:

“Que el personal de la SAMA, no realiza retenes mostrándonos listados de personas que podrían ocupar los diversos puestos cuando se activa el PEI correspondiente, que se da la circunstancia que algunas personas podrían intervenir en los simulacros y potenciales emergencias , tanto de CN Almaraz como de CN Trillo”.

Comentario:

Se indicó a la Inspección que no existe requisito alguno sobre el particular. Para cada puesto del GAEE hay asignados varios suplentes que sustituyen a los titulares, asegurando de forma razonable la disponibilidad, en cualquier momento, de un número mínimo de componentes. Además, una de las acciones de mejora identificadas en el último simulacro es la de extender la formación de emergencia a los titulados superiores de las Oficinas Centrales, con objeto de que puedan intervenir en caso necesario.

Todo el personal del GAEE, a excepción de los Jefes de Seguridad Nuclear y de Licenciamiento (suplentes del Jefe de Seguridad, Licencia y Medio Ambiente) ocupa puestos corporativos, con responsabilidades en ambas centrales, por lo que son miembros de los GAEE, reciben formación en los Planes de Emergencia y participan en los simulacros de las dos centrales.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/08/821
Comentarios

Hoja 6 de 10, párrafo sexto

Dice el Acta:

“Que disponen en la SAMA de aplicaciones informáticas de ayuda a la gestión de simulacros y emergencias, y diversas líneas de telefonía [REDACTED]; que les permiten poder comunicar desde. Dicha sala con los CAT de las respectivas centrales”.

Comentario:

En relación a los medios de la SAMA, su dotación es la indicada en el procedimiento PE-GE-01.03 de CN Almaraz y que coincide con el CE-A-CE-0208 de CN Trillo. En ellos no se indica la [REDACTED] Se dispone de líneas directas y a través de centralita, con teléfonos inalámbricos y convencionales, mediante las que se puede comunicar con el exterior, incluyendo el CAT.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/ALO/08/821 correspondiente a la inspección realizada el día 18 de NOVIEMBRE de 2008, el Inspector que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

- **Hoja 2 de 10, párrafo 5:**

Se acepta el comentario.

- **Hoja 3 de 10, último párrafo: hoja 4 de 10, párrafo 1:**

Se acepta el comentario, si bien esta información no fue facilitada en el momento de la inspección, estando recogida en un procedimiento de desarrollo del PEI.

- **Hoja 4 de 10, párrafos 2 y 3:**

Se acepta el comentario; que no modifica el contenido del Acta.

- **Hoja 5 de 10, último párrafo:**

Se acepta el comentario.

- **Hoja 6 de 10, párrafo 1:**

No se acepta el comentario, que no afecta al contenido del Acta.

- **Hoja 6 de 10, párrafo 2:**

No se acepta el comentario.

- **Hoja 6 de 10, párrafo 4:**

No se acepta el comentario.

- **Hoja 6 de 10 párrafo 6:**

Se acepta el comentario.

Madrid, 11 de diciembre de 2008

Fdo.:

INSPECTOR

